



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE
2022.**

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a María Henar González Blasco

CONCEJALES

D. Juan Carlos Varas Ríos

D^a María del Pilar García López

D^a María del Rocío Nuero Montosa

D^a. Ana María Romero Muñoz

D. Miguel Ángel Gallego Alonso

SECRETARIA INTERVENTORA

D^a María del Mar Sánchez Muñoz

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21,30 horas, del día 29 de Septiembre de 2022, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Presidenta de este municipio, D^a María Henar González Blasco, y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Doña María del Mar Sánchez Muñoz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

No asisten al acto los señores D. Juan Carlos Barroso Martín, D. Jorge Antonio Becerril Varas, D. Israel Díaz Prados, D. Pedro Cabrero García Y D^a María del Mar Martín Martín, que disculparon su asistencia.

El número de asistentes es suficiente según lo preceptuado en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

Tras ello, la Presidencia da orden de proceder a la lectura del primer punto del Orden del Día, sobre el que se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la última sesión, cuyo borrador ha sido remitido junto con la Convocatoria de la presente sesión, no formulándose observaciones, y, sometido el asunto a votación, resulta que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, por mayoría, con cinco votos a favor (Sres. D^a María Henar González Blasco, D. Juan Carlos Varas Ríos, D^a María del Pilar García López, D. María del Rocío Nuero Montosa y D. Miguel Ángel Gallego Alonso) y una abstención (Sr.^a Ana María Romero Muñoz, que no asistió), acuerda la aprobación del Acta reseñada.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

Se ponen a disposición de los señores concejales asistentes al Acto los Decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada hasta el día de hoy, numerados del 218/2022 hasta el 302/2022, relación de la que se da copia a cada uno de los asistentes, formulándose los siguientes requerimientos de ampliación de información:

Sr. Gallego Alonso sobre el Decreto nº 244, presupuesto reparación camión basuras por urgencia, contestando la presidencia que tenemos dos camiones, pero supondría un problema si el otro sufre alguna avería.

Pide asimismo ampliación sobre el Decreto 259, desestimación recursos reposición, contestando la presidencia que eran recursos interpuestos contra la selección de personal de incendios.

Quedan los señores concejales enterados de la información suministrada.

3.- FIJACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES 2023.

Pregunta la Presidencia si existe alguna otra propuesta dimanante de algún Grupo Municipal, y, no existiendo, somete el asunto a votación, resultando que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, por UNANIMIDAD

ACUERDA

1.- La fijación de las siguientes fechas para las Fiestas Locales 2023:

- 13 de Junio.
- 13 de Septiembre.

2. Que se dé traslado del presente acuerdo a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos

3.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.



Se abre por la presidencia un turno a fin de que los Grupos Políticos defiendan las Mociónes presentadas desde la última sesión, cediendo la palabra en la forma que, a continuación, se indica:

1.- Grupo Popular.- Sr. Varas Ríos.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

El Grupo Municipal de El Tiemblo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».



La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos.



Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Tiemblo, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.
2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En El Tiemblo, a 26 de septiembre de 2022.

Juan Carlos Varas Ríos

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

Abierto debate por la presidencia, se significan las posturas cuyo contenido esencial, transcribo:

Sr. Gallego Alonso:

La verdad es que no he podido estudiarla a fondo, pero entiendo que de lo que se trata es de resolver una situación que está creando graves problemas de convivencia. No obstante, creo que están mezclándose tres conceptos: usurpación de la propiedad, allanamiento y desahucio, y en la Moción se trata todo por igual, y aprecio cierta intencionalidad de tratarnos a todos como delincuentes, usando términos como "mafias". No se tiene en cuenta que, a veces, las ocupaciones esconden auténticos problemas de necesidad, y tampoco se subraya en la Moción la existencia de fondos buitres que especulan en el mercado inmobiliario con viviendas a las que todos deberíamos tener derecho. Por eso entiendo que las cosas deben ser tratadas en su justa medida y no tratar a todos por igual.

Sra. Hernández Blasco:

Tengo que decirle que, en determinados casos, sí hay auténticas mafias que se dedican a especular con estas situaciones de necesidad, situaciones que deben ser tratadas por los servicios sociales, que deberán arbitrar, si procede, los realojos necesarios, y no a utilizar las ocupaciones ilegales.

Sr. Gallego Alonso:

Yo conozco y sé que se crean muchas tensiones con los vecinos, pero no creo que el camino sea endurecer penas y leyes, sino modificar la Ley para ofrecer alternativas a esas personas en estado de necesidad. Efectivamente, hay mafias, pero hay mafias por los dos lados, no solo por uno.

Sr. Varas Ríos.:

No sólo se trata de ir en contra de los ocupantes, sino de proteger el entorno y favorecer la actuación de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, facilitando los pertinentes procedimientos judiciales.

Sr. Gallego Alonso:

En eso sí estoy de acuerdo: en solucionar la situación de los vecinos afectados. En este país la propiedad privada debería ser sagrada, y su protección debería pasar no por endurecer la Ley, sino por hacerla más eficaz.

Sr. Varas Ríos.:



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

El endurecimiento de la Ley es solamente un mecanismo disuasorio, para acortar los plazos de restitución de las situaciones y para evitar dilataciones temporales facilitando que se pueda actuar antes.

Sometido el asunto a votación, resulta que, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, por mayoría, con cinco votos a favor (Sres. D^a María Henar González Blasco, D. Juan Carlos Varas Ríos, D^a María del Pilar García López, D. María del Rocío Nuero Montosa y D^a. Ana María Romero Muñoz) y un voto en contra (D. Miguel Ángel Gallego Alonso), queda aprobada la Moción presentada por el Grupo Popular.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre la presidencia un turno de ruegos y preguntas, produciéndose las que, a continuación, relaciono

Sra. Romero Muñoz:

¿Por qué no hay **clases de pádel**?

Contesta la Sra. Nuero Montosa por indicación de la presidencia, que tendremos otro profesor y las clases se reanudarán la semana próxima.

Sr. Gallego Alonso:

Tengo varias preguntas:

1.- Existe un Proyecto del Gobierno central para prohibir la **quema de los restos de poda**. ¿Hay prevista alguna actuación municipal al respecto?

Contesta la presidencia que en ejercicios anteriores los hemos triturado, por lo que, si se aprueba la Ley, procederemos a arbitrar algún procedimiento en ese sentido.

2.- He visto la organización de una Jornada Medioambiental en **San Gregorio** ¿Cómo va la cesión del paraje?

Contesta la presidencia que todavía no tenemos respuesta, que lo traerá a Pleno si hay alguna novedad.

3.- ¿Cómo va la redacción del **Plan de Igualdad**?

Contesta la presidencia que se vio en Comisión y que la pregunta la responderá el Concejal delegado en la próxima sesión.

4.- He visto el inicio de las obras en la **cafetería del Hogar del Jubilado**, y me gustaría decirles que tenemos otros Bares que también necesitan obras urgentes.

Contesta la presidencia que las obras realizadas eran absolutamente necesarias, al igual que las hacemos en otros Bares Municipales, aunque éstos otros están ocupados (Piscina y Estación). Aprovecho para informar que la actual adjudicataria



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

ha renunciado a la contratación con lo cual organizaremos la licitación próximamente.

5.- ¿Existe autorización de la Junta de Gobierno para las **obras de la Guardería**?

Contesta la presidencia que sí, y además que fue informado en la Comisión de Asuntos Sociales, al cambiar la obra prevista en el parque de la Avenida de la Juventud a la Guardería Municipal.

6.- ¿Se han terminado las obras de instalación de la **caldera de biomasa**? ¿Cuándo comenzará a funcionar?

Contesta la presidencia que hemos tenido algún problema con la conexión del tornillo sin fin, y esperamos que empiece a funcionar en breve.

7.- ¿Qué medidas de protección del ecosistema se han adoptado para la **protección de El Castañar**?

Contesta la presidencia que precisamente la semana pasada nos hemos reunido la Concejalía de Medio Ambiente y la Alcaldía con el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a fin de proponer una mejor gestión de El Castañar. En Medio Ambiente se ha hecho un estudio del que daremos cuenta en cuanto llegue al Ayuntamiento. Se mejora la información en el Paraje de La Yedra, se delimitan los aparcamientos de la Era del Castañar, y aumentan en uno los informadores para mejorar el uso del entorno. También hemos implementado medidas de publicidad para proteger el entorno, y queremos hacer más efectivo el control de Policía y Protección civil para evitar aglomeraciones de vehículos con mecanismos como la cita previa. Comenta la Concejala de Medio Ambiente que se ha dado cuenta de estas medidas en la Comisión Informativa de Medio Ambiente. La cita previa se realizará a través de la página web del Ayuntamiento.

8.- Sobre la denegación de la autorización de **mesas y sillas a una discoteca**, tengo que decirles que yo he visto mesas y sillas en 2021 en otra discoteca del municipio.

Le contesta la presidencia que no es posible, puesto que nunca se ha autorizado. Pudo haber visto un espacio, pero sin mesas y sillas.

9.- ¿Ha **contratado el Ayuntamiento algún músico** aparte de la Banda de Música?

Contesta la presidencia que no.

10.- Quiero tratar un tema más personal, sobre una **multa que he recibido por aparcar** en zona privada del Ayuntamiento, y me gustaría preguntar a la sra. García López si el mismo día estaba aparcado su vehículo en esa zona.

Contesta la Sra. García López que es un dato privado y no tiene por qué salir en una sesión plenaria.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.



Ayuntamiento de El Tiemblo Minuta 8 29/09/2022

Toma la palabra la presidencia para informar sobre los temas, que resumidamente, reseño:

- 1.- Se ha procedido a la subsanación de la subvención solicitada DUS5000, en la que se había detectado un error sobre el importe.
- 2.- Se va a implementar un servicio de cita previa para el Castañar y el uso de instalaciones deportivas a través de la página web municipal.
- 3.- Quiero mostrar mi agradecimiento a la Concejala Doña María del Pilar García López por su ayuda en la reunión con el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el tratamiento del tema de mejora de El Castañar.
- 4.- Quiero también informar que se ha procedido a la tramitación del expediente de subasta de leñas.
- 5.- Quiero agradecer al personal que ha actuado en los actos programados contra la violencia de género.
- 6.- Informo que las plazas de la Guardería han sido cubiertas en su totalidad.
- 7.- Mi felicitación a la Concejala Doña Rocío Nuero Montosa por el éxito en la organización del Verano Cultural de la Villa, y en actividades deportivas como la Supercup, entre otras, y hacer extensiva esta felicitación a los colaboradores con el Ayuntamiento en dicho evento que ha resultado muy exitoso.
- 8.- Mi enhorabuena al concejal D. Juan Carlos Varas Ríos por la recuperación del Tratado de los Toros de Guisando, y especialmente a los caballistas que asistieron que dieron el acto una gran vistosidad.
- 9.- Mi agradecimiento también a la Policía, Guardia Civil y Protección Civil de El Tiemblo, por su trabajo en todos y cada uno de los actos en los que se les ha necesitado.

Tras ello, ordena la Presidencia el levantamiento de la sesión, que se levanta siendo las 22:30 horas de la fecha consignada ut supra, de lo cuál, así como de todo lo más arriba reseñado, yo, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, doy fe.